

3. Nociones de resistencia de materiales.
4. Organos de máquinas: Ejes y árboles, cálculos de éstos. Cojinetes. Engranajes rectos. Engranajes helicoidales y cónicos.
6. Excéntricos y levas.
7. Ajustes y tolerancias: Sistemas de tolerancias ISO. Calidad de tolerancia. Ajustes recomendables.
8. Procedimientos de conformación sin arranque de viruta.
9. Procedimientos y cálculo de roscado en el torno: Cálculo de las ruedas para roscado en el torno, diferentes casos, método de fracciones reducidas o continuas. Roscado transversal. Procedimiento para el retorno rápido del carro en las sucesivas pasadas durante el roscado.
10. Hidráulica aplicada: Principios físicos fundamentales. Magnitudes físicas. Transmisión hidráulica de fuerza. Ley de circulación. Energía hidráulica y sus principales características. Bombas hidráulicas, sus tipos. Instalaciones hidráulicas. Válvulas.
11. Hidráulica aplicada: Elementos hidráulicos de trabajo. Motores hidráulicos. Circuitos hidráulicos elementales. Ejemplos concretos de aplicación. Válvulas pilotadas. Electrohidráulica.
12. Instalación de motores de corriente alterna, monofásica y trifásica.

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social

II.B.157

I. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición de tres plazas de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social. Escala de Administración especial, Subescala Técnica Media, Grupo B, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 1 plaza para la promoción interna, prevista en el art. 22-1 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

b) 2 plazas para el resto de los aspirantes.

1.2. La plaza que resulte vacante en el turno restringido podrá ser acumulada al turno libre.

1.3. Los titulares de las mismas desempeñarán bajo su responsabilidad las funciones para las que les habilita el título académico que poseen.

1.4. Al que resulte nombrado le será de aplicación el régimen de incompatibilidades vigente para la Función Pública. Su jornada de trabajo se adecuará a las necesidades del servicio, pudiendo ser continuada o partida, o en régimen de turnos. Deberán conducir los vehículos del servicio, siempre que se encuentren en posesión del permiso de conducir reglamentario.

1.5. Régimen retributivo: Las retribuciones correspondientes a las plazas de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social serán las establecidas con carácter general para el Grupo B. Complemento de destino: nivel base del Grupo B: 18 y las demás retribuciones complementarias establecidas en la legislación vigente y contenidas en el acuerdo regulador de las condiciones de empleo para 1990 y 1991.

1.6. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el art. 12.3 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre (B.O.E. 21-12-84), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.7. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.8. La oposición constará de cuatro partes, siendo la calificación definitiva, la suma de las alcanzadas en cada una de ellas.

PRIMERA PARTE

Consistirá en la realización por los aspirantes de una serie de pruebas (Cuestionario, test, entrevista), con el fin de valorar las condiciones de personalidad para el desempeño de la plaza.

Para la realización de esta prueba, el Tribunal contará con la asistencia de un gabinete especializado.

SEGUNDA PARTE

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el Anexo I del programa de la convocatoria, aunque no se atengan a epígrafes concretos del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán específicamente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

El ejercicio será leído por los aspirantes, pudiendo el Tribunal dialogar con los mismos, durante un período máximo de diez minutos, sobre el contenido de dicho ejercicio.

El ejercicio será público.

TERCERA PARTE

Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de treinta minutos tres temas extraídos al azar entre los comprendidos en el programa Anexo a la convocatoria: uno de Administración Local, uno de Trabajo Social, uno de Bienestar Social.

CUARTA PARTE

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del

ejercicio, relativos a tareas cuya realización corresponde a las plazas a cubrir.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos de consulta de que acudan provistos. En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

II. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad orgánica o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.

f) Turno restringido: Contar con una antigüedad mínima de 2 años como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Logroño en el Grupo C, y poseer la titulación exigida en el apartado c).

III. Solicitudes.

3.1. Forma: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: "Excmo. Ayuntamiento de Logroño. Unidad de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia instancias".

3.2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. Lugar de presentación: El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentadas, se presentarán, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Defectos de las solicitudes: Con arreglo a lo determinado en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

IV. Admisión de candidatos.

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos con su correspondiente DNI e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

V. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.